

FE de erratas al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en la edición matutina del 3 de octubre de 2025.

En la página 6, dice:

"XXVI. Dirección General de Cooperación Educativa **con los Sectores Social y Privado**;"

Debe decir:

"XXVI. Dirección General de Cooperación **y Vinculación** Educativa;"

En la página 19, dice:

"**ARTÍCULO 31.-** La Dirección General de Cooperación Educativa **con los Sectores Social y Privado** tiene las atribuciones siguientes:"

Debe decir:

"**ARTÍCULO 31.-** La Dirección General de Cooperación **y Vinculación** Educativa tiene las atribuciones siguientes:"

Dice:

"Para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Dirección General de Cooperación Educativa **con los Sectores Social y Privado** se auxiliará, entre otras, por la Coordinación Sectorial de Movilidad y Cooperación Académica, así como por las direcciones y subdirecciones de área, y jefaturas de departamento que se le adscriban."

Debe decir:

"Para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Dirección General de Cooperación **y Vinculación** Educativa se auxiliará, entre otras, por la Coordinación Sectorial de Movilidad y Cooperación Académica, así como por las direcciones y subdirecciones de área, y jefaturas de departamento que se le adscriban."

En la página 20, artículo 39 Bis, fracción IX, dice:

"IX. Realizar evaluaciones en coordinación con la Dirección General de Cooperación Educativa **con los Sectores Social y Privado**, respecto de las mejores prácticas en función de los resultados de los programas, modelos y estrategias apoyadas con las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y los ejes rectores de la Agenda Digital Educativa; la capacitación de docentes u otras figuras educativas, así como el uso de aplicaciones, plataformas y demás herramientas tecnológicas promovidas por la propia Dirección General @prende.mx;"

Debe decir:

"IX. Realizar evaluaciones en coordinación con la Dirección General de Cooperación **y Vinculación** Educativa, respecto de las mejores prácticas en función de los resultados de los programas, modelos y estrategias apoyadas con las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y los ejes rectores de la Agenda Digital Educativa; la capacitación de docentes u otras figuras educativas, así como el uso de aplicaciones, plataformas y demás herramientas tecnológicas promovidas por la propia Dirección General @prende.mx;"
